



AYUNTAMIENTO DE HUÉRCAL-OVERA
EXPEDIENTE 2025/053220/950-023/00018

Junta de Gobierno Local

EXTRACTO

DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 16 DE MAYO DE 2025

ASISTENTES:

PRESIDENTE:

D. DOMINGO FERNÁNDEZ ZURANO

CONCEJALES:

D^a. MÓNICA NAVARRO MÁRQUEZ

D. JOSÉ ADRIÁN RAMOS FERNÁNDEZ

D. BLAS MELCHOR SÁNCHEZ GIMÉNEZ

D^a. MARÍA DEL MAR MECA ACOSTA

D. ANDRÉS SÁNCHEZ RIZO

D^a. MARÍA JOSÉ VIUDEZ NAVARRO

D. FERNANDO ORTEGA GARCÍA

SECRETARIA GENERAL:

D^a. ANA BELÉN CÁCERES MARTÍNEZ

PUNTO 1º. Se aprueba por unanimidad de los asistentes el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día **09 de mayo de 2025**.

ÁREA JURÍDICO-ADMINISTRATIVA

PUNTOS 2º y 3º. Se acuerda por unanimidad de los asistentes, imponer las sanciones de los expedientes sancionadores por infracción de la Ordenanza General Municipal sobre Tenencia y Protección de Animales en el municipio de Huércal-Overa.

PUNTO 4º. Se acuerda por unanimidad de los asistentes, incoar el expediente sancionador por infracción de la Ordenanza General de Policía, Buen Gobierno y Convivencia Ciudadana de Huércal-Overa.

PUNTO 5º. Se acuerda por unanimidad de los asistentes, incoar el expediente sancionador por infracción de la Ordenanza General Municipal sobre Tenencia y Protección de Animales en el municipio de Huércal-Overa.

ÁREA ECONÓMICA

PUNTO 6º. Se acuerda por unanimidad de los asistentes, aprobar a F. P. M. la instalación de un vado permanente para entrada y salida de vehículos a través de las aceras, de 4 metros, en calle Almería. Y aprobar una liquidación por importe de 68€, en virtud de lo dispuesto en el artículo 2, 6 y 8 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y reserva de la vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos y carga y descarga de mercancías de cualquier clase en vigor, amparada en el artículo 20.1 h) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

PUNTO 7º. Se acuerda por unanimidad de los asistentes, aprobar a M. A. P. G. la instalación de un vado permanente para entrada y salida de vehículos a través de las aceras, de 4 metros, en calle Carretera. Y aprobar una liquidación por importe de 68€, en virtud de lo dispuesto en el artículo 2, 6 y 8 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y reserva de la vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos y carga y descarga de mercancías de cualquier clase en vigor, amparada en el artículo 20.1 h) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

PUNTOS 8º y 9º. Se acuerda por unanimidad de los asistentes, aprobar las devoluciones de ingresos indebidos por los conceptos tributarios impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras y tasas por licencias urbanísticas.

PUNTO 10º. Se acuerda por unanimidad de los asistentes, aprobar a la mercantil SOL DE LEVANTE PRODUCCIONES S.L., la exención en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del tractor agrícola con matrícula E1691BHM, con efectos 2026, por entender debidamente justificada la causa del beneficio, en virtud de lo dispuesto en el artículo 3 apartado 1g de la Ordenanza Fiscal de dicho impuesto en vigor, amparada en el artículo 93.1 g) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

PUNTO 11º. Se acuerda por unanimidad de los asistentes, aprobar los vencimientos de préstamo del mes de junio, por importe de 762.242,44 € amortización e intereses.

PUNTO 12º. Se acuerda por unanimidad de los asistentes, conceder la bonificación del 100% del Impuesto sobre los Vehículos de Tracción Mecánica al siguiente solicitante, con efectos 2025, por entender debidamente justificada la causa del beneficio, en virtud de lo dispuesto en el artículo 6 apartado 3 de la Ordenanza Fiscal de dicho impuesto en vigor, amparada en el artículo 95.6 c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS	MATRÍCULA
2025/053310/005-007/00072	J. M. B.	AL3438AC

Conceder la bonificación del 100% del Impuesto sobre los Vehículos de Tracción Mecánica a los siguientes solicitantes, con efectos 2026, por entender debidamente justificada la causa del beneficio, en virtud de lo dispuesto en el artículo 6 apartado 3 de la Ordenanza Fiscal de dicho impuesto en vigor, amparada en el artículo 95.6 c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS	MATRÍCULA
2025/053310/005-007/00097	M. G. F.	AL0957AJ
2025/053310/005-007/00099	B. B. M.	AL041343
2025/053310/005-007/00100	M. M.	AL2807AJ
2025/053310/005-007/00104	F. A. E. G.	B5202IH
2025/053310/005-007/00104	F. A. E. G.	AL015267
2025/053310/005-007/00105	J. V. M.	GR1423AK
2025/053310/005-007/00106	D. M. N.	AL9650AD

PUNTO 13º. Se acuerda por unanimidad de los asistentes, conceder la exención con carácter DEFINITIVO en la cuota del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica a los siguientes solicitantes, con efectos 2026, por entender debidamente justificada la causa del beneficio, en virtud de lo dispuesto en el artículo 3 apartado 1e) de la Ordenanza Fiscal reguladora de dicho impuesto en vigor, aparada en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS	MATRÍCULA
2025/053310/005-007/00094	A. S. L.	5410KMH
2025/053310/005-007/00102	A. M. G. I.	7186CVV
2025/053310/005-007/00103	B. G. E.	2691KCK

ÁREA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y EDIFICACIONES

PUNTO 14º. Se da cuenta la relación de declaraciones responsables de obras de escasa entidad constructiva y sencillez técnica que no requieran proyecto técnico, tipo A, B y C, que han sido informadas en sentido favorable por los servicios técnicos y jurídicos municipales, y que, se transcribe a continuación.

J. G. S.	Declaración Responsable de obras tipo A, para levantado de tarima existente dejando el suelo existente que hay debajo (65m ²), en finca sita en Avd. Guillermo Reyna.	2025/053420/003-001/00040
C. R. V.	Declaración Responsable de obras tipo B, para instalación de placas fotovoltaicas para autoconsumo, en la finca sita Calle Los Barrancos.	2025/053420/003-001/00034
P. M. G.	Declaración Responsable de obras tipo A, para demolición de solado y colocación y arreglo de tubería en el interior de la vivienda, en el porche, en la finca sita Calle Doctor Martorel.	2025/053420/003-001/00038
D. M. V. C.	Declaración Responsable de obras tipo A, para enlucido de mortero de 4m ² , para evitar humedad, en la finca sita Calle Mercado.	2025/053420/003-001/00048

PUNTOS 15º, 16º, 17º, 18º, 19º, 20º, 21º y 22º. Se acuerda por unanimidad de los asistentes, aprobar las devoluciones de fianza depositadas en cumplimiento de la Ordenanza Reguladora de la Gestión de Residuos de Construcción y Demolición.

PUNTO 23º. Se acuerda por unanimidad de los asistentes, declarar, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio a terceros, en SITUACIÓN DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN la edificación irregular formada por una VIVIENDA compuesta de 2 plantas sobre rasante, distribuida en varias dependencias, con una superficie construida de 195,46 m², de los cuales 61,14 m² están dedicados a usos anexos (garaje y trastero), terminadas entre los años 1981-1986, sobre una parcela que cuenta con una superficie de 176,47 m² según fuentes catastrales y documento técnico, sin licencia para ubicarse en Suelo Rústico (DT1ªLISTA), siéndole de aplicación la ordenanza "Suelo No Urbanizable de Carácter Natural", artículo 118 del PGOU de Huércal-Overa, y haber transcurrido el plazo legalmente previsto para proceder al restablecimiento del orden jurídico perturbado y reposición de la realidad física alterada, sita en Pje. Rambla Grande, propiedad de la mercantil ADIF, por estar comprendida dentro de los presupuestos previstos en el artículo 173 de la referida Ley. Y, aprobar una liquidación, en concepto de tasa, por importe de 4.522,44€.

PUNTO 24º. Se acuerda por unanimidad de los asistentes, declarar, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio a terceros, en SITUACIÓN DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN la edificación irregular formada por una VIVIENDA (siendo la superficie total construida de 329,40 m²) y un ALMACÉN (siendo la superficie total construida de 40,95 m²), terminadas con posterioridad a 1975, sobre una parcela que cuenta con una superficie de 21.822 m² según fuentes catastrales y de 19.903,15m² según reciente medición, sin licencia para ubicarse en Suelo Rústico (DT1ªLISTA), siéndole de aplicación la ordenanza "Suelo No Urbanizable de Carácter Natural", artículo 118 del PGOU de Huércal-Overa, y haber transcurrido el plazo legalmente previsto para proceder al restablecimiento del orden jurídico perturbado y reposición de la realidad física alterada, sita en Pje. Urcal, propiedad de A. P. P., por estar comprendida dentro de los presupuestos previstos en el artículo 173 de la referida Ley. Y, aprobar una liquidación, en concepto de tasa, por importe de 6.112,13€.

PUNTO 25º. Se acuerda por unanimidad de los asistentes, declarar, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio a terceros, en SITUACIÓN DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN la edificación irregular formada por una VIVIENDA (siendo la superficie total construida de 93,10 m² disponiendo además de un acerado perimetral de 32,00 m²) terminada en 2016, sobre una parcela que cuenta con una superficie de 3.342,35 m², sin licencia para ubicarse en Suelo Rústico (DT1ªLISTA), siéndole de aplicación la ordenanza "Suelo No Urbanizable de Carácter Natural", artículo 118 del PGOU de Huércal-Overa, y haber transcurrido el plazo legalmente previsto para proceder al restablecimiento del orden jurídico perturbado y reposición de la realidad física alterada, sita en Pje. Rambla Grande, propiedad de G. B. M., por estar comprendida dentro de los presupuestos previstos en el artículo 173 de la referida Ley.

ÁREA DE SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE

PUNTO 26º. Se acuerda por unanimidad de los asistentes, autorizar a G. P. G. para la tenencia de animales domésticos, en concreto 10 ejemplares de gallinas, sitos en Paraje Gacía.

PUNTOS 27º, 28º, 29º, 30º, 31º, 32º y 33º. Se acuerda por unanimidad de los asistentes, aprobar, sin perjuicio de terceras personas que pudieran aparecer, los cambios de titularidad solicitados, en el Registro Municipal de Nichos y Sepulturas.

ÁREA DE DESARROLLO RURAL

PUNTO 34º. Se acuerda por unanimidad de los asistentes, aprobar las siguientes obras a ejecutar con cargo al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2025:

Nº	DENOMINACIÓN DE LA OBRA	FASE
1ª	MEJORA DE CALLES EN HUÉRCAL-OVERA 2025	1ª

ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES

PUNTO 35º. Se acuerda por unanimidad de los asistentes, aprobar la solicitud de la subvención en materia de drogodependencia y adicciones dirigidas a Entidades Locales Andaluzas para la prevención comunitaria "Ciudades Ante las Drogas", aprobando asimismo, el compromiso de aportación municipal en su financiación.

ÁREA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y FESTEJOS

PUNTO 36º. Se acuerda por unanimidad de los asistentes, aprobar las bases reguladoras de la concesión de ayudas para BECARIOS ERASMUS AÑO 2025.

ASUNTOS DE URGENCIA

PUNTO 37º-1. Se acuerda por unanimidad de los asistentes, aprobar inicialmente el "ESTUDIO DE DETALLE PARA ESTABLECIMIENTO DE ALINEACIONES EN PARCELA SITA EN CALLE ARCO ESQUINA CALLE CARROS" de Huércal-Overa, promovido por la Real y Venerable Cofradía de Nuestro Padre Jesús Nazareno, Santísimo Cristo de la Misericordia, María Santísima de la Esperanza y Ntra. Señora de la Amargura.

PUNTO 37º-2. Se acuerda por unanimidad de los asistentes, declarar, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio a terceros, en SITUACIÓN DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN la edificación irregular formada por una NAVE VINCULADA A ACTIVIDAD HORTOFRUTÍCOLA, distribuida en varias dependencias; dos almacenes, cámara frigorífica, oficina-comedor, vestuario y aseo, dispone de un muelle de carga, siendo la superficie total construida de la edificación de 537,00m2, terminada 2018 Y UN COBERTIZO, con una superficie total construida de 93,00 m2, terminado en 2006, sobre una parcela que cuenta con una superficie de 4.315 m2, sin licencia para ubicarse en Suelo Rústico Preservado por la Ordenación Territorial y Urbanística (DT1ªLISTA), siéndole de aplicación la ordenanza "Paraje agrario singular AG-3 Vega de Huércal-Overa", artículo 120 según el PGOU de Huércal-Overa, y haber transcurrido el plazo legalmente previsto para proceder al restablecimiento del orden jurídico perturbado y reposición de la realidad física alterada, sita en Pje. El Saltador, propiedad de E. S. O. y J. Z. P., por estar comprendida dentro de los presupuestos previstos en el artículo 173 de la referida Ley. Y aprobar, una liquidación, en concepto de tasa, por importe de 3.209,55€.

PUNTO 37º-3. Se acuerda por unanimidad de los asistentes, conceder a VOX GRUPO DIPUTACION PROVINCIAL ALMERIA, autorización para la ocupación de la vía pública en AV. GUILLERMO REINA, (MERCADO SEMANAL DE LOS LUNES), para el día 26 de mayo de 2025, para la instalación de mesas informativas, con una dimensión de 9 metros cuadrados. Y aprobar una liquidación de la siguiente tasa:

TASAS		
Nº TARIFA	CONCEPTO	CUOTA LIQUIDABLE
B1.25) 2€/M2	OCUPACION DE LA VIA PÚBLICA CON UNA MESA DE 9M2 EN LAS INMEDIACIONES DEL MERCADO SEMANAL EL 26/05/2025.	18,00€
TOTAL: 18,00€		

PUNTO 37º-4. Se acuerda por unanimidad de los asistentes, conceder las subvenciones en materia de Sorteos Campaña Día de la Madre 2025, a las solicitudes que figuran a continuación, por el importe que se indica y para la actividad que asimismo se señala.

Tipo de premio	Premiado/a Nombre y Apellido
2 Bonos para tratamiento sesión de maquillaje o tratamiento facial (Valorados en 40 € cada uno)	- M. M. T. G. - M. D. L. S.
2 Bonos para masaje (Valorado en 40 € cada uno)	- A. B. G. G. - D. G. G.

PUNTO 37º-5. Se acuerda por unanimidad de los asistentes, aprobar las ayudas concedidas a los trabajadores municipales con cargo al Fondo de Acción Social de 2024 para que se proceda al pago de las mismas.

LA SECRETARIA GENERAL,